

MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe:

MG-UAI-CB N° 001/2022 del 30 de junio de 2022, correspondiente al “Análisis de Costo Beneficio respecto el punto 1.1.1.17 “Personal eventual que percibió sueldos en demasia” reportado en los Anexos A Y B del Informe MG-UAI-I N° 03/2021 Complementación del examen de confiabilidad de los registros y estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos del Ministerio de Gobierno, gestión 2020”

Objetivo:

Analizar el Costo Beneficio sobre el punto 1.1.1.17 Personal Eventual que percibió sueldos en demasia del Informe MG-UAI-I N° 03/2021 y determinar que los recursos que se invertirían para el desarrollo de una auditoría son mayores a los montos observados (Bs2.633,33), ameritando la recuperación interna de los recursos a través de vías y/o mecanismos alternos a las acciones judiciales.

Objeto:

El objeto de análisis del presente informe, lo constituye la información y documentación relacionada con el pago en demasia percibido por la Sra. Verónica Paula Laredo de Valdivia, en el ejercicio del cargo de “Ujier – Área Contabilidad” (Personal Eventual) asumido del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020, conforme se detalla a continuación:

- Contrato Administrativo N° 542/2020 del 9 de octubre de 2020, de Prestación de Servicios de Personal Eventual – UJIER – Área Contabilidad.
- Cuadro de Equivalencia - Personal Eventual vigente en la gestión 2020, avalado con Informe Legal MG-DGAJ-UGJ N° 004/2020 del 3 de enero de 2020 y Visto Bueno del Ministro de Gobierno.
- Términos de Referencia del Personal Eventual – Operativo “Ujier – Área Contabilidad”.
- Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios del Personal Eventual de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, correspondiente a los pagos efectuados a la señora Verónica Paula Laredo de Valdivia.

Resultados:


Como resultado del Análisis de Costo Beneficio respecto el punto 1.1.1.17 “Personal eventual que percibió sueldos en demasia”, se ha determinado que los gastos para la realización de la auditoría que alcanzan aproximadamente a Bs85.000,00, son mayores al monto observado de Bs2.633,33, por lo que corresponde que la recuperación de los recursos observados sea a través de mecanismos y/o vías alternas al de las acciones judiciales.

**"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Conclusión:

Como resultado del Análisis Costo Beneficio al punto 1.1.1.17 Personal Eventual que percibió sueldos en demasía, reportado en los anexos A y B del Informe MG-AUI-I N° 03/2022, se concluye que en aplicación al principio de economía no resulta conveniente conducir la recuperación del monto observado a través de la ejecución de una auditoría de cumplimiento, por cuanto, los gastos para su realización que alcanzan aproximadamente a Bs85.000,00, gastos por inicio de las acciones legales o los gastos emergentes del patrocinio, seguimiento y desarrollo de un Proceso Coactivo Fiscal son mayores al importe observado de Bs2.633,33, por lo que corresponde que el referido importe sea recuperado a través de vías y/o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, de conformidad a la Norma de Auditoría Gubernamental 257 y al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad.

La Paz, 30 de junio de 2022



Lic. María Elena Aponte Pacheco de Gutiérrez
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N. 0664

**"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**